

Histórico sobre la información de la Convocatoria de Subvenciones directas:

- Se aprueba en Consejo de Gobierno del día 20 de febrero las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid. La Consejería de Políticas Sociales y Familia tomará como referencia el listado de las subvenciones concedidas en el año 2016 del IRPF (provisto por el Ministerio).
- El objeto de esta convocatoria es la de cubrir proyectos que se quedaron fuera en la convocatoria del IRPF del 2017 y que hubieran recibido subvención en el 2016. Y se aprueba una partida de 10 millones (9,5 millones de gastos corrientes y 500.000€ para gastos de inversión). Se trata de una concesión directa que seguirá como prelación el orden de recepción de solicitudes completas.
- La cuantía de la subvención nunca será superior a lo que la solicitud percibía el año anterior.
- No va a haber una memoria adaptada porque no es propio de una subvención directa como esta. Por eso se pide que las solicitudes se adapten en cuantía a la concedida el año anterior.
- Las normas reguladoras y el establecimiento del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid se publican el 21 de febrero en BOCM y a partir del día siguiente se pueden presentar las solicitudes. Como es una subvención directa no habrá plazos, es decir, se pide que se envíen las solicitudes cuanto antes.
- Respecto a los gastos subvencionables serán lo mismo que el año anterior.
- Respecto a los proyectos a los que se les atribuía el artículo 4.2 sin serlo de inversión, se puede presentar las alegaciones explicando que no es de inversión con una declaración responsable para aclararlo de que no es de inversión.
- Las Federaciones pueden hacer lo mismo que el año pasado y presentar una sola solicitud con todos los proyectos presentados para facilitar y simplificar este proceso.
- La ejecución de los proyectos es del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.
- Respecto a los proyectos que entran en esta partida de presupuestos de la Comunidad de Madrid, nos aclaran que ningún proyecto perdería la antigüedad el año que viene y que este principio de continuidad se seguirá respetando en la siguiente convocatoria.

- Los pagos se irán realizando a medida que las entidades entreguen sus expedientes completos. Se trata de un expediente único, una única solicitud por proyecto de la misma entidad. Y en la declaración responsable tiene que coincidir el objeto con la finalidad.
- Se publican las normas reguladoras en el BOCM el 21 de febrero del 2018:  
[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2018/02/21/BOCM-20180221-18.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/02/21/BOCM-20180221-18.PDF)